



No. de Oficio: SESEA-OIC/27/2020

Expediente: Orden de Auditoría
SESEAOIC-002/2020

Asunto: Entrega de Informe de Resultados

Aguascalientes, Ags., a 14 de septiembre de 2020

MTRO. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

En relación con la orden de auditoría no. SESEOIC-002/2020, practicada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, la cual consistió en examinar las cifras que muestran la información contable, financiera y presupuestal que reflejan los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública durante el 1er semestre de 2020 y de conformidad con el artículo 36 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, le informamos los resultados obtenidos.

En el ejercicio de los recursos, la SESEA dio cumplimiento a las normas de armonización contable, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La SESEA dispone de un sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de sus objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, realizó, en general, una buena ejecución de los recursos transferidos, aplicándolos con austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal; y atendiendo a los criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento.

Agradecemos la colaboración prestada por Usted en el desarrollo de nuestro trabajo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

CP. Susana Joseline Vera Delgadillo

Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

INFORME DE AUDITORÍA

Ente Auditado: Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatad Anticorrupción
No. de Auditoría: SESEAOIC/002/2020
Periodo Revisado: Enero- Junio 2020

INDICE

	HOJA
I. Antecedentes -----	2
II. Objetivo y Alcance -----	2
III. Resultado del Trabajo Desarrollado -----	3
IV. Dictamen -----	9

INFORME DE AUDITORÍA

Ente Auditado: Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción
No. de Auditoría: SESEAOIC/002/2020
Periodo Revisado: Enero- Junio 2020

I. Antecedentes

Mediante oficio SESEAOIC/25/2020 notificando el día 11 de agosto 2020, esta Unidad Auditora hizo del conocimiento del Secretario Técnico que se iniciaría la revisión de la Cuenta Pública del 1er Semestre de 2020 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, en lo sucesivo "SESEA" la cual queda asentada con la apertura del acta SESEAOIC/002/2020 levantada el mismo día en las oficinas de la propia Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, ubicadas en Av. Las Américas 1622, en el 4to piso del edificio Londres.

II. Objetivo y Alcance

a. Objetivo. –

Examinar las cifras que muestran la información contable, financiera y presupuestal que reflejan los estados financieros que integran la Cuenta Pública en el 1er Semestre del Ejercicio Fiscal 2020 y comprobar que la administración, control, utilización y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo de la "SESEA" fueron aplicados con austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal; atendiendo a los criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento. Asimismo, verificar que las actividades financieras se hayan realizado con estricto apego al pronóstico de ingresos y presupuestos de egresos autorizados, así como los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

INFORME DE AUDITORÍA

Ente Auditado: Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción
No. de Auditoría: SESEAOIC/002/2020
Periodo Revisado: Enero- Junio 2020

b. Alcance. -

MUESTREO

	EGRESOS REALES	MUESTRA	PORCENTAJES
TOTAL DE EGRESOS REALES 1ER SEMESTRE 2020	6,151,194.34	4,286,846.92	70%
MATERIALES Y SUMINISTROS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	523,583.32	355,484.62	68%
SERVICIOS PERSONALES	5,534,606.00	3,858,635.46	70%
SERVICIOS BASICOS	33,713.02	23,095.84	69%
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	59,292.00	49,631.00	84%

III. Resultados del Trabajo Desarrollado

Procedimiento 1.1.1

Resultado sin observación 1

Se verificó que el registro contable de los fondos fijos se realice en la cuenta contable establecida, así como cuente con la documentación comprobatoria y la

INFORME DE AUDITORÍA

Ente Auditado: Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatad Anticorrupción
No. de Auditoría: SESEAOIC/002/2020
Periodo Revisado: Enero- Junio 2020

autorización que garantiza dicho fondo, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los acuerdos emitidos por el Concejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior dando cumplimiento en lo estipulado en los artículos 4° fracción I y II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como lo previsto en el artículo 96 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Procedimiento 1.1.2

Resultado sin observación 2

Se verificó que la SESEA registró correctamente en su contabilidad la totalidad de las operaciones bancarias realizadas, y cuenta con las conciliaciones de sus cuentas bancarias.

Lo anterior dando cumplimiento en lo estipulado en los artículos 4° fracción I y II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, (Ley de Presupuesto).

Procedimiento 1.2.1

Resultado sin observación Núm. 3

Se verificó la existencia física de los bienes muebles, al igual que estuvieran en uso y se encontraran en condiciones apropiadas; por tanto, se constató que cuentan con código de inventario y su resguardo respectivo.

Lo anterior dando cumplimiento en lo estipulado en los artículos 78, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, (Ley de Adquisiciones); artículo 5° fracción II de los Lineamientos para el Registro de los Bienes Muebles Propiedad o al Servicio del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

INFORME DE AUDITORÍA

Ente Auditado: Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción
No. de Auditoría: SESEAOIC/002/2020
Periodo Revisado: Enero- Junio 2020

Procedimiento 2.1.1

Resultado sin observación Núm.4

Respecto a los pasivos de la SESEA, se determinó que cuenta con saldos por pagar por una cantidad de \$10,299.57, debido a las obligaciones contraídas, sin embargo, esto no representa un riesgo para la misma.

Lo anterior dando cumplimiento en lo estipulado en los artículos 90, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º fracciones I y II de la Ley de Presupuesto.

Procedimiento 2.1.2

Resultado sin observación Núm.5

Se constató que la SESEA realizó el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, Asimilados a Salarios, Servicios Profesionales y por Arrendamiento, en tiempo y forma ante el SAT, así como que el importe de las retenciones enteradas corresponda a las registradas en contabilidad, sin embargo, se tiene registrado un pago a la Secretaría de Administración Tributaria, en el mes de marzo por la cantidad de \$99,441.00 pesos, correspondientes al ISR retención por sueldos y salarios del mes de noviembre de 2018, y por la cual la Secretaría de Fianzas del Estado "SEFI" solicita a la "SESEA" realicé el pago con reiteración, ya que en el momento de su presentación el periodo declarado fue el mes de diciembre de 2018 y no noviembre al hacer la corrección en el periodo, se compenso la cantidad pagada. Por lo cual la "SEFI", argumenta, que según los criterios del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, no proceden las compensaciones en los casos dónde se tenga saldo a favor. Dicha información se encuentra soportada con impresiones de pantalla de los correos enviados por SEFI a la SESEA, así como el trámite de devolución de la misma.

Lo anterior dando cumplimiento en lo estipulado en los artículos 96 primer párrafo, 106 último párrafo, y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Procedimiento 2.1.3

Resultado sin observación Núm. 6

INFORME DE AUDITORÍA

Ente Auditado: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatel Anticorrupción
No. de Auditoría: SESEAOIC/002/2020
Periodo Revisado: Enero- Junio 2020

Se comprobó que la SESEA realizó la correcta retención a los funcionarios públicos por Fondo de Ahorro y Prestaciones Económicas; así como los enteros de las cuotas de seguridad social al ISSSSPEA en tiempo y forma.

Lo anterior dando cumplimiento en lo estipulado en el artículo 224 de la Ley de Seguridad y Servicios para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

Procedimiento 4.2.1

Resultado sin observación Núm.7

Se verificó que el importe ministrado se realizó conforme al Calendario de Distribución del Ramo 28 emitido por la Secretaría de Finanzas de Aguascalientes; así como que la SESEA emitió los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales correspondientes.

Lo anterior dando cumplimiento en lo estipulado en los artículos 33, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la LGCG; 90 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º fracciones I y II, 67 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto.

Procedimiento 5.1.1

Resultado sin observación Núm. 8

Se constató que la SESEA cuenta con un tabulador de sueldos y salarios autorizado y publicado.

Lo anterior dando cumplimiento en lo estipulado en el artículo 22 fracción IV, de la Ley de Presupuesto, así como el artículo 9 del Manual de Remuneraciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatel Anticorrupción de Aguascalientes.

Procedimiento 5.1.2

Resultado sin observación Núm. 9

Se verificó que el total de percepciones según la nómina, se encuentran registrados en contabilidad; así como que el neto pagado según la nómina fue el importe efectivamente erogado mediante transferencia bancaria.

INFORME DE AUDITORÍA

Ente Auditado: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatel Anticorrupción
No. de Auditoría: SESEAOIC/002/2020
Periodo Revisado: Enero- Junio 2020

Lo anterior dando cumplimiento en lo estipulado en los artículos 16, 19 fracción IV, 33, 34, 37, 42, 43 y 44 de la LGCG; 90 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º fracciones I y II de la Ley de Presupuesto.

Procedimiento 5.2.1

Resultado sin observación Núm. 10

Se verificó que los egresos realizados por la SESEA, están justificados, registrados contablemente, así como que cuentan con la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales, conforme a la normativa aplicable según el tipo de adjudicación de la compra la cual se formalizo a través de un pedido, destacando que como medida de control se realizan tablas comparativas y requisiciones en las adquisiciones, arrendamiento y servicios contratados por la "SESEA" cuando el monto es igual o mayor a las 76 UMA'S (Unidad de Medida y Actualización)

Dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 33, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la LGCG; 97 y 98 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Procedimiento 5.2.2

Resultado sin observación Núm. 11

Referente a los procedimientos de adquisición ejecutados por la SESEA, se constató que éstos son llevados a cabo a través del procedimiento que les aplica; asimismo, cumplen con todos y cada uno de los requisitos estipulados en la Ley y Manual de Adquisiciones, en ellos es posible determinar que el proveedor de la adjudicación fue quien oferto el mejor precio, servicio y calidad.

Dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 11, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones; 12, 16, 21, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Procedimiento 5.2.3

Resulta sin observación Núm.12

Se constató que las erogaciones por viáticos se justificaron y comprobaron, conforme a lo aplicable según el Manual de Lineamientos y Políticas Generales

INFORME DE AUDITORÍA

Ente Auditado: Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción
No. de Auditoría: SESEAOIC/002/2020
Periodo Revisado: Enero- Junio 2020

para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 136 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Procedimiento 5.2.4

Resulta sin observación Núm.13

Se verificó que la SESEA realizó los pagos del Impuesto Sobre Nómina en tiempo y forma, así como que los mismos se encuentran registrados en contabilidad.

En cumplimiento de los artículos 68 y 69 fracción III Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes.

Procedimiento 5.2.5

Resultado sin observación Núm.14

Se constató que los contratos celebrados por la "SESEA" en materia de arrendamientos y contratación de servicios, cumple en lo aplicable con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, no obstante, se sugiere en medida de lo posible incluir la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación de los contratos, ya que actualmente los contratos no cuentan con dicha información.

En referencia a lo establecido en el artículo 66 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En cuanto a los contratos celebrados con el C. Eduardo Cervantes Soria por concepto de asimilados a salarios, se constató que no se cumple con los términos establecidos para las fechas de pago, por lo que se sugiere hacer un cambio en los contratos celebrados con posterioridad y se indique serán cumplidos en términos de quincena vencida.

INFORME DE AUDITORÍA

Ente Auditado: Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatad Anticorrupción
No. de Auditoría: SESEAOIC/002/2020
Periodo Revisado: Enero- Junio 2020

Debido a que la SESEA, celebra pocos contratos estos no cuentan con un número consecutivo, por lo que se sugiere agregar número de contrato a cada uno.

Se constató que los contratos de honorarios para los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, se celebran de manera plurianual por el tiempo que dura la comisión, por lo que se sugiere cambiarlo de manera anualizada como lo indica el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y Manual de Servicio Profesional de Carrera en materia de honorarios por servicios profesionales.

Numeral 102 fracción V del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, y Manual de Servicio Profesional de Carrera.

DICTAMEN

Esta Unidad Auditora revisó una muestra de, \$4,286,846.92 (Cuatro millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 92/100 M.N.), que representó el 70.00% de los \$6,151,194.34 (Seis millones ciento cincuenta y unos mil ciento noventa y cuatro pesos 34/100 M.N.), del Universo Auditable la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por Dirección General de Administración de la SESEA, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la SESEA dio cumplimiento a las normas de armonización contable, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La SESEA dispone de un sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de sus objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

INFORME DE AUDITORÍA

Ente Auditado: Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción
No. de Auditoría: SESEAOIC/002/2020
Periodo Revisado: Enero- Junio 2020

En conclusión, la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes**, realizó, en general, una buena ejecución de los recursos transferidos, aplicándolos con austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal; y atendiendo a los criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento.

